

**DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO LA
CASA DE GABRIELA MISTRAL, UBICADA EN
EL SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE
LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, IV
REGIÓN DE COQUIMBO.**

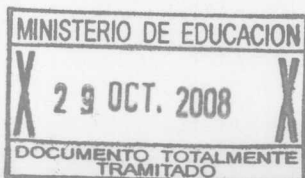
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 2752 * 10.09.2008

CONSIDERANDO:

Que, el valor histórico del inmueble ubicado en el sector Las Compañías, de la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo radica en que en ese lugar Lucila Godoy vivió, creó y publicó sus primeras obras literarias y usó por primera vez su pseudónimo universal "Gabriela Mistral".

Que, Gabriela Mistral en ese mismo sector y a pocos metros de su casa, ejerció por primera vez la docencia, como lo escribe: "...Empecé a trabajar en la escuela de la aldea llamada Compañía Baja a los catorce años, como hija de gente pobre y con padre ausente. Enseñaba yo a leer a alumnos que tenían desde cinco a diez años y a muchachotes analfabetos que me sobrepasaban en edad. A la directora no le caí bien a la aldea también le había agradado poco el que le mandasen una adolescente para enseñar en su escuela. Pero el pueblecito con un mar próximo y dueño de un ancho olivar a cuyo costado estaba mi casa, me suplía la falta de amistades..."



(Carta de Gabriela Mistral a Virgilio Figueroa, Puerto Rico, 1933).

Que, en Las Compañías nace la carrera literaria de Lucila Godoy escribiendo en los periódicos La Voz de Elqui y El Coquimbo. A comienzos del siglo XX se publican sus primeros textos de poesía y prosa firmados como "Lucila Godoy" y también como "Alguien", "Soledad" y "Alma", que fueron algunos de los diecisiete pseudónimos anteriores al definitivo de "Gabriela Mistral". En todos los textos ella anota el lugar donde fueron escritos como "La Compañía", sector que originalmente se llamó por La Compañía de Jesús. Luego el sector creció, se expandieron sus límites urbanos abarcando una zona alta, hacia el oriente y una zona más baja hacia el poniente, por lo cual se habla hoy en día de "Las Compañías: La Compañía Alta y La Compañía Baja".

Que, el sector de La Compañía es de configuración simple, destacan como elementos arquitectónicos la fachada continua, las veredas escalonadas y aterrazadas en pendiente, que dan cuenta de la forma de vida rural campesina que el sector tuvo en el pasado.

Que, la vivienda de Gabriela Mistral acorde al sector de su emplazamiento, es de características sencillas, su sistema constructivo es de albañilería de adobe reforzado, con elementos de madera en el segundo piso, sistema comúnmente usado en el siglo XIX. Se dice que esta casa fue construida por carpinteros ingleses y norteamericanos.

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para la Casa de Gabriela Mistral ha sido presentada por la señora Alejandra Vío Gorget, Directora de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de la IV Región de Coquimbo y es parte del Programa "Puesta en valor del patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4119 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 13 de agosto de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 09 de abril de 2008; Ord. N° 316 de la Directora de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la IV Región de Coquimbo, de 06 de marzo de 2008; carta de señora Vilma Clavería Mardones, propietaria del inmueble protegido, de 27 de febrero de 2008; carta de apoyo de don Ricardo Cifuentes L. Intendente de la IV Región de Coquimbo, de 06 de marzo de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico la Casa de Gabriela Mistral, ubicada en el sector Las Compañías, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.305,00 metros² y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A, como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

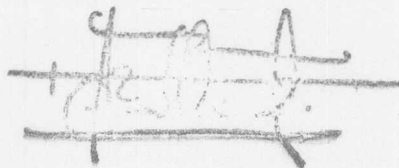
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. General de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de La Serena	1
- Direcc. Obras Municip. La Serena	1
- Direcc. de Arquitectura (Almagro N° 209, La Serena)	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
TOTAL	12

Ing. 2900-2008